BANORTE

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 09 de agosto de 2022

C.P. MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Rafael García Carrillo y Gerardo Cordero Delgado, presentan esta Oferta de Crédito con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a Proceso Competitivo, enviada mediante oficio número (202010000/3151/2022) de fecha 05 de agosto de 2022, por la cantidad de hasta $258,378,773.19 (Doscientos cincuenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos 19/100 M.N.).

Esta Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación, que se celebra el día 09 de agosto de 2022, bajo las siguientes condiciones:

Solicitante	Municipio de Toluca, Estado de México.
Tipo de Operación	Crédito Simple.
Monto	Hasta $170,000,000.00 (Ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.).
Destino	Cubrir Insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Plazo	Hasta 365 días a partir de la suscripción del instrumento jurídico que formalice la operación.
Perfil de amortizaciones	Hasta doce amortizaciones mensuales iguales por $14,166,666.67 (catorce millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100).

No. Pago	Fecha	Importe Capital
1	10/09/2022	$14,166,666.67
2	10/10/2022	$14,166,666.67
3	10/11/2022	$14,166,666.67
4	10/12/2022	$14,166,666.67
5	10/01/2023	$14,166,666.67
6	10/02/2023	$14,166,666.67
7	10/03/2023	$14,166,666.67

BANORTE

	8	10/04/2023	$14,166,666.67
	9	10/05/2023	$14,166,666.67
	10	10/06/2023	$14,166,666.67
	11	10/07/2023	$14,166,666.67
	12	10/08/2023	$14,166,666.63
			$170,000,000.00

Tipo de Tasa de interés	Tasa Variable. La Tasa de Referencia será TIIE en su plazo de 28 días más una sobretasa de 1.50% (uno punto cincuenta por ciento).
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual, sobre saldos insolutos.
Plazo de gracia para el pago de capital	No aplica.
Oportunidad de entrega de los recursos	Una disposición a partir de la celebración del contrato a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición establecidas en el mismo.
Fuente de Pago del Financiamiento	Ingresos Propios.
Mecanismo o Vehículo de Pago	No aplica.
Garantía	No aplica.
Instrumento Derivado	No aplica.
Gastos adicionales	Comisión por disposición de 0.15% (cero punto quince por ciento) más IVA.
Gastos adicionales contingentes	No aplica.
Condiciones de disposición	Para llevar a cabo cada disposición del Crédito, el Municipio deberá cumplir las condiciones de disposición consistentes en: a) Carta de Asignación (Fallo) suscrita por el Tesorero Municipal en la que indique que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, fue seleccionado como la mejor oferta y que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado. b) Entregar respecto del crédito, copia de su constancia en el registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado.

	c) Acuse de ingreso de la solicitud de inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y los Municipios. d) Firmar el contrato de crédito y que este sea ratificado ante fedatario público. e) La suscripción previa de la solicitud de disposición y el pagaré que documente cada disposición, sin que su fecha de vencimiento exceda de la fecha de vencimiento del crédito. f) Entregar una carta con una instrucción de cargo en cuenta para cubrir el servicio de la deuda, sin que esto represente afectación alguna y se mantiene como un crédito quirografario. g) Certificación suscrita por el Tesorero Municipal, para demostrar que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener no excede el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto. h) Certificación suscrita por el Tesorero Municipal en donde se compruebe que el Municipio se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas. Para la contratación del crédito, el municipio deberá entregar de manera previa: i) Evidencia del pago de sus adeudos vencidos de corto plazo registrados en el RPU de la SHCP. j) Evidencia de que el municipio dio aviso al RPU sobre la liquidación de sus adeudos vencidos previo a la operación. La formalización del contrato en caso de resultar ganadores requerirá la ratificación ante Fedatario Público, a costa del Banco conforme lo señala la invitación.

Condiciones de Seguimiento:	Presentar la solicitud de inscripción del Contrato en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el Registro Público Único), dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a su celebración y; una vez, presentada dicha solicitud, obtener la constancia de inscripción del Contrato en dicho registro en un periodo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en comento y entregar al banco evidencia de dicha inscripción.

En espera de que la propuesta de Banco Mercantil del Norte S.A., sea oportuna y cumpla con sus requerimentos, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte

Rafael García Carrillo
Representante legal

Gerardo Cordero Delgado
Representante legal